



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 5582/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente Nº 12 de 2015.

Día y Hora de la Reunión: 24 de febrero de 2015, 13.30H.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº 12 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** de fecha **24 DE FEBRERO DE 2015**.

ORDEN DEL DIA

PREVIO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se somete la ratificación de la urgencia a votación, con el siguiente resultado:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

UNICO.- FOMENTO DE EMPLEO EXPTE. 4612/2015.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DOS PROPUESTAS DE TALLERES DE EMPLEO A CUENTA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS INICIATIVAS DE FORMACIÓN DUAL EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA EL EJERCICIO DE 2015, PROMOVIDO POR LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO.

PRIMERO: Dar su aprobación a las propuestas de Talleres de Empleo elaboradas por el Servicio Técnico Municipal de Fomento de Empleo bajo las denominaciones siguientes:

- ***Propuesta 1: Cinturón Urbano del Monte de San Miguel:***
- ***Propuesta 2: Red de Carriles-Bici y Paseos Peatonales de Orihuela Costa II:***

SEGUNDO: Aprobar la tramitación de las solicitudes que corresponda para su remisión en tiempo y forma adecuados a la Secretaría Autonómica de Formación y Empleo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, en consideración a los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria 4/2014, de 30 de diciembre.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO: Aprobar el presupuesto y la reserva de crédito correspondiente a la cantidad total de 59.056'59 €, desglosada tal y como la tabla arriba expresada y correspondiente a los costes salariales totales previstos (56.056'59 €) y a los gastos corrientes de inicio de actividad (3.000'00 €) para soportar los costes derivados de una mensualidad y un día de trabajo de los Talleres durante 2015, quedando el resto para su cargo al Presupuesto de 2016 previa la resolución favorable que corresponda.

CUARTO: Comprometerse a contratar a los alumnos-trabajadores que corresponda utilizando la modalidad contractual del contrato de formación y de aprendizaje.

QUINTO: Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el SERVEF, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

SEXTO: Comprometerse a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo mínimo de 3 años en consideración a los requisitos exigidos en el Programa Operativo del FSE para el período 2014-2020.

SÉPTIMO: Comprometerse a publicitar adecuadamente las ayudas susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

OCTAVO: Comprometerse a llevar cuenta separada de la subvención concedida.

NOVENO: Comprometerse a comprobar que los participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias clave para realizar las acciones formativas en función de los requerimientos de la misma.

DÉCIMO: Comprometerse a informar al alumnado sobre la correspondencia de la acción formativa con un certificado de profesionalidad (CP) o una acreditación parcial acumulable (APA), en su caso.

UNDÉCIMO: Comprometerse a no percibir cantidad alguna del alumnado.

DUODÉCIMO: Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de concesión como a la de pago.

DÉCIMOTERCERO: Acreditar no ser deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, tanto a la fecha de concesión como a la de pago.

DÉCIMOCUARTO: Comprometerse a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

DÉCIMOQUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Secretaría Autonómica de Formación y Empleo y, en concreto, a la Dirección Territorial de Empleo, C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6 de Alicante, a la Intervención de Fondos, a la Jefatura de Recursos Humanos y al Servicio Municipal de Fomento de Empleo a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela